

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

15531 *Resolución de la secretaria general de la Consejería de Presidencia por la que se modifican los anexos de la Orden del consejero de Presidencia de 30 de julio de 2012 por la que se regula el procedimiento de remisión telemática de los documentos que hayan de publicarse en el Boletín Oficial de las Illes Balears*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.3 del Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el régimen jurídico del *Boletín Oficial de las Illes Balears*, según el cual “el consejero de Presidencia, mediante una o varias órdenes, regulará los procedimientos, las garantías, los requisitos y los modelos para efectuar el envío electrónico de los documentos que, en cualquier caso, deben utilizar la firma electrónica reconocida, así como la forma en que los particulares podrán solicitar la publicación de anuncios en la sección V”, el consejero de Presidencia dictó la Orden de 30 de julio de 2012 por la que se regula el procedimiento de remisión telemática de los documentos que hayan de publicarse en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB n.º 111, de 2 de agosto), que entró en vigor el día 1 de octubre de 2012.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la citada orden, para acceder a la aplicación informática de gestión del diario oficial llamada Edictos se debe solicitar el alta como usuario o usuaria de acuerdo con el formulario que figura en el anexo 2.

La disposición adicional primera de la citada orden habilita a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia para que pueda modificar mediante resolución los anexos de esta orden para adecuarlos a las actualizaciones y adaptaciones de las aplicaciones y de los sistemas informáticos implicados directa o indirectamente en el procedimiento telemático que regula la Orden.

Teniendo en cuenta que, por una parte, se han detectado algunas dudas y errores a la hora de rellenar el formulario del anexo 2, y, por otra, se han producido mejoras en la aplicación referidas a la funcionalidad del pago, corresponde una modificación de los anexos 2 y 3 a fin de que los formularios se cumplimenten debidamente y que las mejoras se reflejen en el envío telemático, respectivamente.

Por todo ello dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Modificar los anexos 2 —“Formulario de alta o de baja en el registro de usuarios de la aplicación Edictos”— y 3 —“Formulario para el envío telemático de documentos al programa Edictos”—, que se adjuntan a la presente resolución como anexos 2 y 3.

Segundo. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 19 de octubre de 2015

La secretaria general
Teresa Suárez Genovard

ANEXO 2

Formularios de alta o de baja de los usuarios de la aplicación Edictos





Govern de les Illes Balears

Conselleria de Presidència
Secretaria General

USUARIOS REMITENTES

Formulario de alta o de baja en el Registro automatizado de usuarios de la aplicación Edictos

DATOS DEL ORGANISMO HABILITANTE (solo en los casos de organismos públicos)

Nombre y apellidos:		
Cargo:		
Organismo:		
Unidad orgánica:		
Dirección:		
Municipio:	Código postal:	Teléfono:

Solicita: que se dé de alta / de baja en el Registro automatizado de autoridades y personal facultados para REMITIR la orden de inserción al usuario cuyos datos se indican a continuación.

Lugar y fecha
Firmaⁱⁱ

DATOS DEL USUARIO REMITENTE

Nombre y apellidos:	
DNI/CIF/NIE:	Número de usuario CAIB ⁱⁱⁱ :
Cargo (puesto de trabajo):	Organismo:
Dirección de correo electrónico:	Teléfono:

i Los remitentes tienen todas las facultades de los editores, además de la facultad de ordenar o solicitar la inserción en nombre del organismo que los ha habilitado. Recuerde que en el seno de la Administración de la Comunidad Autónoma los órganos competentes para ordenar la inserción están predeterminados por la normativa.

ii Recuerde que, según la normativa de este procedimiento electrónico, para dar de alta a usuarios en el perfil remitente es necesario un instrumento jurídico dictado por el órgano competente según la normativa de cada administración, institución o entidad para realizar dicha habilitación, que se debe adjuntar a la solicitud.

iii En su caso.

SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA. BOLETÍN OFICIAL DE LAS ILLES BALEARS. Paseo de Sagrera, 2. 07012 PALMA





Govern de les Illes Balears

Conselleria de Presidència
Secretaria General

USUARIOS EDITORES

Formulario de alta o de baja de la aplicación Edictos

DATOS DEL ORGANISMO HABILITANTE (solo en los casos de organismos públicos)

Nombre y apellidos:		
Cargo:		
Organismo:		
Unidad orgánica:		
Dirección:		
Municipio:	Código postal:	Teléfono:

Solicita: que se dé de alta / de baja con el perfil de EDITOR al usuario cuyos datos se indican a continuación.

Firma

Fecha

DATOS DEL USUARIO EDITOR

Nombre y apellidos:	
DNI/CIF/NIE:	Número de usuario CAIB: ¹
Cargo (puesto de trabajo):	Unidad orgánica (en su caso):
Dirección de correo electrónico:	Teléfono:

¹ En su caso.

SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA. BOLETÍN OFICIAL DE
LAS ILLES BALEARS. Paseo de Sagrera, 2. 07012 PALMA





ANEXO 3

Formulario para el envío telemático de documentos al programa Edictos

Creación de envíos

Utilice el siguiente formulario para crear un nuevo envío.
Los campos obligatorios se indican con *.

Organismo

Sección *

Tipo de publicación

Precepto de la obligatoriedad

Fecha máxima de publicación

Fecha exacta de publicación

Motivación

Urgente *

Justificación de la urgencia

Responsable *

Lugar de firma *

Municipio de firma *

Pago (SÍ/NO) *

Justificación de la exención de pago

Datos de contacto

Nombre y apellidos:

Teléfono:

Extensión:

Dirección de correo electrónico:

Documentos adjuntos

Sumario

[Crea un nuevo documento adjunto](#)

Idioma

Documento original

Nombre

[Crea un nuevo documento original](#)

Idioma

Anexos

[Crea un nuevo anexo](#)

